



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2024-MPLC

Quillabamba, 13 de setiembre de 2024.

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 017-2024, de fecha 13 de setiembre del 2024, con el voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa”;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, en mérito al artículo 9°, numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, de conformidad con el Ítem 1.2 del numeral 1) del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales en materia de organización el espacio físico y uso de suelo, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 22.3) del artículo 22° de la Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, establece lo siguiente: “(...) Los Planes de desarrollo Urbano y los Esquemas de acondicionamiento Urbano son aprobados por las Municipalidades Provinciales y se sujetan a lo establecido en el Plan Acondicionamiento Territorial (...)”;

Que, el numeral 20.1) del artículo 20° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana de Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, que establece disposiciones sobre el acondicionamiento territorial y la planificación urbana del desarrollo urbano sostenible, regulado en la Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, refiere que: “Las municipalidades en materia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, según corresponda, formulan y aprueban los siguientes Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano: (...) 2. Instrumentos de Planificación urbana (...) c) El Esquema de Acondicionamiento Urbano – EU: Para Villas, Pueblos y Caseríos identificados en el SICCEP. (...)”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 370-2024-GM-MPLC, de fecha 29 de abril del 2024, se aprobó la CONFORMACIÓN DEL “CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL (CCL) PARA EL SEGUIMIENTO Y APROBACIÓN DE PLANOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, en cumplimiento al numeral 5, del artículo 8° del Título II del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA;

Que, con Oficio N° 0183-2024-A-MDQ/LC, de fecha 29 de abril de 2024, asignada con registro N° 10837 de Trámite Documentario – MPLC, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, Econ. Edwin Cabrera Cortes, se dirige al alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención – Dr. Alex Curi León, para remitir el “Comunicación de la Consulta Pública del “ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO (EU) DEL CENTRO POBLADO DE QUESQUENTO 2024- 2034, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”; y solicita evaluación respectiva en la etapa de consulta pública, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA. Para tal efecto adjunta lo siguiente: 1. TOMO I RESUMEN EJECUTIVO/ASPECTOS GENERALES Y DIAGNOSTICO/PROPUESTA Y SISTEMA DE inversión urbana/reglamento de zonificación de uso de suelo y sistema vial urbano, 2. TOMO II – PLANIMETRÍA DE DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA;

Que, conforme el Acta de Presentación y Validación del Esquema de Acondicionamiento Urbano del Centro Poblado de Quesquento 2024 – 2034 ante el Comité de Coordinación Local (CCL - PROVINCIAL), de fecha 03 de junio del 2024, se realizan observaciones y recomendaciones a la presentación del “ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE QUESQUENTO PARA EL PERIODO 2024- 2034”

Que, mediante Carta N° 047-2024-WVH-RO-MSGT/DOPU-GDI/MDQ-LC, de fecha de recepción 13 de junio de 2024, en atención a las observaciones efectuadas mediante el Acta referida precedentemente, el Residente del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION, CUSCO” remite al “Concejo de Coordinación Local (CCL) para el seguimiento de Planos Urbanos de la Provincia de La Convención 2024”, el levantamiento de observaciones del ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE QUESQUENTO PARA EL PERIODO 2024- 2034, con la finalidad de dar continuidad al proceso para la aprobación del EU mediante ordenanza municipal provincial, adjuntando para tal efecto lo siguiente: Copia del Acta de Presentación y Validación del Esquema de Acondicionamiento Urbano del Centro Poblado de Quesquento 2024 – 2034 ante el Comité de Coordinación Local (CCL - PROVINCIAL), y Acuerdo de Concejo N° 00060-2024-CM-MDQ/LC, de fecha 08 de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2024-MPLC

agosto de 2024, que aprueba el ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE QUESQUENTO 2024- 2034 y los instrumentos de gestión: "REGLAMENTO DEL ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE QUESQUENTO 204 - 2034 (REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO Y EL REGLAMENTO DEL SISTEMA VIAL URBANO);

Que, conforme al Acta de Aprobación del Esquema de Acondicionamiento Urbano de Quellouno, se tiene que en fecha 21 de agosto de 2024, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, reunidos los miembros del Concejo de Coordinación Local para el seguimiento y aprobación del esquema de acondicionamiento urbano de Quesquento 2024-2034, procedieron a revisar el levantamiento de observaciones remitida mediante Carta N° 047-2024-WVH-RO-MSGT/DOPU-GDI/MDQ-LC, y conforme a la revisión, **emite opinión favorable al levantamiento de observaciones**, recomendando a las áreas agilizar los trámites correspondientes para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 0588-2024/PJSR/SGATCP-MPLC, de fecha 23 de agosto de 2024, el Subgerente de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados, Arq. Paolo José Silva Ripalda, se dirige al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, respecto al ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE QUESQUENTO PARA EL PERIODO 2024- 2034, señala que, estando al expediente de levantamiento de observaciones, se verifica que si cumplió con el levantamiento de las mismas; siendo así, **Concluye** que, "(...) en representación del Concejo de Coordinación Local de Planes Urbanos de la Provincia de La Convención, después de la revisión del levantamiento de observaciones, **emite opinión favorable** a la aprobación del Esquema de Acondicionamiento Urbano de Quesquento 2024 - 2034"; por lo cual solicita continuar con el trámite correspondiente para su aprobación; anexando, además de los documentos que se refieren en los informes precedentes, lo siguiente: el Acta de aprobación del Esquema de Acondicionamiento Urbano de Quesquento 2024-2034, y Expediente EU - Quesquento 2024-2034;

Que, en atención al documento precedente, mediante Informe N° 0650-2024-GDUyR/WOP/MPLC, de fecha 26 de agosto de 2024, el Arq. Wilfredo Ochoa Paz, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, **emite opinión favorable** para la "APROBACIÓN DEL ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE QUESQUENTO 2024- 2034 - DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", en consecuencia, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 927-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 29 de agosto de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica- MPLC - Abg. Paul Jean Barrios Cruz, previa a la descripción de los antecedentes, y el análisis legal correspondiente, Opina: Que es PROCEDENTE aprobar el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE QUESQUENTO PARA EL PERIODO 2024-2034, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, y la Ley N° 31313 - Ley de Desarrollo Urbano Sostenible. Recomendando previa emisión de Dictamen de la Comisión Ordinaria correspondiente, considerar en agenda de sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 0012-2024-C-DUyAT/MPLC, de fecha 11 de setiembre de 2024, la Comisión de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial La Convención, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo, Dictamina la aprobación de la propuesta de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE QUESQUENTO 2024- 2034, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", Recomendado elevar el referido Dictamen al Concejo Municipal para su respectiva deliberación y aprobación en sesión de Concejo Municipal;

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3) del Artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el pleno del Concejo Municipal con el voto Unánime, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y, con la Autonomía que le reviste;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE QUESQUENTO 2024- 2034, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGIÓN CUSCO; conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados y demás unidades de organización de la Municipalidad Provincial de La Convención, tomar las acciones necesarias para el cumplimiento el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados, y demás órganos estructurados pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Alcalde
GM
GDUyR
SGATCP
OTIC
Archivo



Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679